

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera y doña Gertrudis Juliá Villa, don Jesús Castaño López y doña María de los Desamparados Belmonte Moreno; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06/11/2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN “PIEDRAS VIVAS” PARA FINANCIAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOCAL”, EJERCICIO 2022. GEN-BSOE/2023/217

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Piedras Vivas, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Mantenimiento y funcionamiento del local”, 2022, por importe de cinco mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN SITU”. GEN-CTTE/2023/103

Llegados a este punto del orden día la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

4º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA DEL COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2023, CURSOS ESCOLARES 2022-2023 Y 2023-2024. GEN-EDUC/2023/56

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a APA del colegio Madre del Divino Pastor, para actividades extraescolares durante el año 2023-cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, por importe de ochocientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN IGP DEL MELOCOTÓN DE CIEZA. AE-008/2023/2345

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de agricultura:

“Vista la solicitud presentada en fecha catorce de junio de dos mil veintitrés por D. Santiago Martínez Gabladón, en nombre y representación de la Asociación IGP Melocotón de Cieza, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida



nominativamente en el Presupuesto municipal para el presente año.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuentra encuadrada dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 40010 4190A 48901, por importe de 4.000,00€.

Considerando que han acreditado en el expediente, mediante documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.eLGS).

Considerando que la Base 40 de ejecución del vigente presupuesto establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir con la Asociación IGP Melocotón de Cieza, con C.I.F. nº G-05532643, para la Difusión del sello de calidad IGP Melocotón de Cieza, por importe de 4.000 (CUATRO MIL EUROS), con cargo al siguiente programa presupuestario: 40010 4190A 48901.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio indicado anteriormente.

TERCERO.- La gestión del Convenio se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de Subvenciones, R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, Ley de Bases de Régimen Local.
- Objetivo o finalidad del Convenio: El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de una colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación IGP Melocotón de Cieza, para Difusión del sello de calidad IGP Melocotón de Cieza, prestar apoyo al sector agrícola de Cieza, contribuyendo a la mejora de las condiciones profesionales de los agricultores, así como a la difusión a nivel nacional e internacional de las excelencias de nuestros productos agrícolas.
- Plazo realización proyecto subvencionado: periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023; no obstante será imputable al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizadas con anterioridad a la formalización del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado durante la anualidad de 2023.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la partida 40010 4190A 48901 a favor de la Asociación IGP Melocotón de Cieza por el importe concedido.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/129

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2022, acordó adjudicar a PECRÉS, S.L.U., con C.I.F. B30011670, el contrato para la ejecución de las obras “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (17.259,00 €), correspondiendo la cantidad de 14.263,64 € al precio base y 2.995,36 € al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que con fecha 3 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 1 de mayo de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el arquitecto municipal, don Daniel Gil de Pareja Martínez, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2022 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 9 de agosto de 2023.

RESULTANDO que el Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio remite al Departamento de Contratación, certificación única y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Daniel Gil de Pareja Martínez, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (17.259,00 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación única y final de las obras “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)” por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (17.259,00 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 10 de junio de 2023 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN EN CONCEPTO DE CUOTA DE SOCIO 2023 A ADRI. AE-008/2023/2539

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:

“Por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, en reunión celebrada el día 18 de enero de 2023, se acordó por unanimidad:

Actualizar la cuota anual que aportan los Ayuntamientos a la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, de cara a la nueva programación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023 – 2027, donde se va a desarrollar la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la Vega del Segura.

Los criterios establecidos para la actualización son los siguientes:

- * Actualizar la población según el censo de 1 de enero de 2022.
- * Subir la cuota por habitante en 0,05 céntimos.

Una vez actualizados dichos criterios, la nueva aportación resultante para el Ayuntamiento de Cieza es de 12.354,30 euros, resultado de multiplicar por 0,35 euros el número de habitantes de este municipio que residen en la zona LEADER, de conformidad con el padrón a 2022 (35.298 habitantes).

En vista de lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aportación en concepto de cuota de socio 2023 a la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, con CIF.: G – 30519623, por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.354'30 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SU-11 «FERIAL». GEN-PLAN/2023/31

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de planificación, proyectos europeos y objetivos estratégicos:

“ANTECEDENTES

1) El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», redactado para la Junta de Compensación por C MMP ARQUITECTOS (L. Martínez y J. Plaza) y por Manuel A. Martínez, Ingeniero Industrial en cuanto a los anexos de infraestructuras eléctricas, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento por resolución del Alcalde de fecha 24 de marzo de 2020.

El proyecto se sometió a información pública durante el plazo de un mes, anunciado en el BORM nº 92, de 22 de abril de 2020 y en la sede electrónica del Ayuntamiento (28/04/2020), notificándose a los propietarios afectados. Se solicitó informe a la empresa municipal Aguas de Cieza, a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Dirección General de Medio Natural, a la Jefatura de Área de autorizaciones y zonas de afección de ADIF.

También se inició el trámite de evaluación ambiental simplificada ante la Dirección General de Medio Ambiente (expediente EIA20200040).

Durante dicho trámite por indicación del la Subdirección General de Explotación de la Dirección General de carreteras del Estado (11/10/2022) también se solicitó informe (24/10/2022) del Proyecto de Urbanización al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los efectos dispuestos en el artículo artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, emitiéndose favorable con fecha 09/03/2023.

Con fecha 9 de noviembre de 2022, se dictó Resolución sobre informe de impacto ambiental del Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial SUS-11 «Ferial», a instancias de la Junta de Compensación (BORM núm. 267, de 18 de noviembre de 2022). En dicho informe ambiental se relacionan las respuestas dadas por la Dirección General de Territorio y Arquitectura, la Confederación Hidrográfica del Segura, la Dirección General de Medio Natural, y la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Hasta la fecha no se ha pronunciado la empresa municipal Aguas de Cieza.

El 02/06/2023 el Director General de conservación y mantenimiento de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) emite Resolución (Exte. 23-0505RC) autorizando las variaciones en la ubicación de

los embalse de laminación introducidos en el proyecto de urbanización tras la evaluación ambiental. El ingeniero autor del proyecto de instalaciones eléctricas aporta justificación de la suficiencia de la acometida existente con la reforma (cambio de conductores LA-56 por LA-100) autorizada por ADIF (exte. 21.0904) para la LAMT 20KV «Carrasquilla» en el tramo AP.613728-AP.613731, actualmente en ejecución. No obstante, el 4 de agosto, ADIF emite Resolución (Exte. 2023- 0940-RC) autorizando a I-DE Redes eléctricas inteligentes, S.A. el cruce de línea eléctrica de media tensión de 20 kV incluido en el proyecto de urbanización.

El 24 de abril de 2023 la Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras autoriza a la Junta de Compensación el «cruce subterráneo y conexión de redes para la ejecución de los entronques necesarios de agua potable y saneamiento del Pyto,. de Urbanización del Sector SUS-11 de Cieza, que afectan a la/s carretera/s regional/es T-301a TRAVESÍA DE CIEZA N-301a - PK.0+600 a 0+800 Margen Ambos».

En el plazo de información pública abierto tras la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 presentaron alegaciones diversos interesados, que fueron resueltas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de abril de 2023, estimando parcialmente algunas cuestiones planteadas y rechazando el resto.

2) La Junta de Compensación ha presentado el proyecto de urbanización corregido para dar cumplimiento a las determinaciones derivadas del informe de impacto ambiental de fecha 9 de noviembre de 2022 (BORM núm. 267, de 18 de noviembre de 2022) y a la aceptación parcial de las alegaciones presentadas.

Los documentos que integran el proyecto de urbanización son los que a continuación se indican, figurando tal cual constan en el expediente (GEN-PLAN/2019/56 y GEN-PLAN/2023/31) con su nombre de archivo (extensión .pdf), el nombre identificativo del documento y su CSV, siendo todos de fecha 10/07/2023, salvo el último que lo es de 20/07/2023.

01 00indexdecaptulosdelpusus11.pdf	instancia anexa	14633375251652250270
02 doc100portadaproyurbsus11abr23.pdf	instancia anexa 2	14633374272076324711
03 doc101memoriajul23.pdf	instancia anexa 3	14633374312165064056
04 doc102anejos1a3abr23.pdf	instancia anexa 4	14633375030733260470
05 doc103anejos4a13abr23.pdf	instancia anexa 5	14633375453314750667
06 doc104anejo141jul23signed.pdf	instancia anexa 6	14633375521043217144
07 doc105anejo142jul23signed.pdf	instancia anexa 7	14633374475363336373
08 doc106anejo143jul23signed.pdf	instancia anexa 8	14633375370354546167
09 doc107anejo144jul23signed.pdf	instancia anexa 9	14633374641204255174
10 doc108anejo145jul23signed.pdf	instancia anexa 10	14633374413152031526
11 doc109anejo146jul23signed.pdf	instancia anexa 11	14633374674762612466

12 doc110anejo147jul23signed.pdf	instancia anexa 12	14633374363362035576
13 doc111anejo148jul23signed.pdf	alegación	14633467162473726304
14 doc112anejo149jul23signed.pdf	autorización/apoderamiento	14633264146613450212
15 doc113anejo1410jul23signed.pdf	certificado	14633505520771510653
16 doc114anejo1411jul23signed.pdf	certificado 2	14633505752030553321
17 doc115anejo1412jul23signed.pdf	certificado 3	14633505716226566632
18 doc116anejo1413jul23signed.pdf	certificado 4	14633505756502304434
19 doc117anejo1414jul23signed.pdf	certificado 5	14633505743466506005
20 doc118anejo1415jul23signed.pdf	certificado 6	14633505220632354140
21 doc119anejo1416jul23signed.pdf	certificado 7	14633505621343341337
22 doc120anejo1417jul23signed.pdf	certificado 8	14633505505430022534
23 doc121anejo1418jul23signed.pdf	certificado 9	14633506403075323040
24 doc122anejo1419jul23signed.pdf	certificado 10	14633505674430317762
25 doc123anejo1420jul23signed.pdf	certificado 11	14633505551543236160
26 doc124anejo1421jul23signed.pdf	denuncia	14633451340502371632
27 doc125anejo1422jul23signed.pdf	documento nacional identidad	14633524476514110166
28 doc126anejo1423jul23signed.pdf	documento nacional identidad 2	14633524630657643767
29 doc127anejo1424jul23signed.pdf	documento nacional identidad 3	14633523700324600145
30 doc128anejo1425jul23signed.pdf	documento nacional identidad 4	14633524337024134736
31 doc129anejo1426jul23signed.pdf	documento nacional identidad 5	14633523772621210527
32 doc130anejo1427jul23signed.pdf	documento nacional identidad 6	14633524626272156340
33 doc131anejo1428jul23signed.pdf	documento nacional identidad 7	14633524474320653525
34 doc132anejo1429jul23signed.pdf	documento nacional identidad 8	14633524503706465414
35 doc133anejo1430jul23signed.pdf	documento nacional identidad 9	14633524270270502453
36 doc135anejos15a17jul23.pdf	documento nacional identidad 10	14633524700463573016
37 doc134anejo1431jul23signed.pdf	documento nacional identidad 11	14633525050055224744
38 doc21planos1jul23.pdf	escritura	14633414100372100525
39 doc22planos2jul23.pdf	escritura 2	14633414103123757642
40 doc23planos3jul23.pdf	escritura 3	14633413125417256707
41 doc3pliegoabr23.pdf	escritura 4	14633413472672626653
42 doc4medicionesypresupuestojul23.pdf	escritura 5	14633413101614673073
43 doc51anexo1fasesjul23.pdf	escritura 6	14633413640070006217
44 doc52anexo2fasesjul23.pdf	escritura 7	14633413661144543527
45 doc6anexoambientajul23.pdf	escritura 8	14633414157416124317
46 doc70portadaanexoproylecabr23.pdf	fotografía	14633561264260122701
47 doc71proyelectricoacometidaabr23.pdf	fotografía 2	14633562014024724201
48 doc72proyelectricoabr23.pdf	fotografía 3	14633561173051025726
49 doc73proyelectricomtabr23.pdf	fotografía 4	14633561073674710242
50 doc74proyelectricotabr23.pdf	fotografía 5	14633561343031007264
51 doc75proyelectricoapjul23.pdf	fotografía 6	14633561755561057015
52 doc8certificadoconexioningenierofirmado.pdf	fotografía 7	14633560734346225420
53 documentacioncomplementariajulio2023firmado.pdf	Instancia anexa	14633375111064722235

El propietario de las parcelas AE-2.1 y AE-9 aporta una autorización de paso del conducto de drenaje de aguas pluviales que afecta a sus parcelas. En idéntica situación se encuentra el Ayuntamiento de Cieza, con respecto al paso de un canal abierto y un conducto de drenaje proveniente de las aguas de escorrentía superficial de la Sierra de Ascoy en la parcela QGS11.1, por lo que deberá prestar su conformidad a dicho paso. Se ha planteado un acceso provisional a la parcela AE-2.1 a través del espacio reservado para la ampliación de la antigua CN-301 (propiedad del Ayuntamiento), que podrá ser objeto de autorización con carácter previo o simultáneo a la licencia de obras que se solicite en dicha parcela, y que no procede atender como

obras de urbanización de carácter general del ámbito de actuación.

3) La Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2023 (Exte. GEN-PLAN/2022/66) adoptó el acuerdo siguiente:

a) Considerar la infraestructura hidráulica propuesta para evitar el riesgo de inundación y daños proveniente del cauce del barranco de Los Grajos, mediante una laguna de laminación de avenidas, a construir aprovechando la laguna en desuso de la EDAR, una infraestructura o sistema de carácter general por afectar a distintos sectores del suelo urbanizable y al suelo urbano.

b) Asumir el Ayuntamiento la construcción de dicha laguna de laminación de avenidas y los elementos hidráulicos necesarios situados fuera del ámbito del Sector SUS-11, en razón a su carácter de infraestructura general, elaborando el proyecto técnico que proceda con las formalidades indicadas por la Asesoría Jurídica, comprometiéndose a realizar las obras de manera simultánea a las correspondientes al proyecto de urbanización de dicho Sector.

c) Acceder a la solución de parque inundable en las zonas verdes locales del Sector para las escorrentías del barranco de Los Cabañiles propuesta por la Junta de Compensación en el documento ambiental aceptado por la Dirección General de Medio Ambiente en el informe de impacto ambiental emitido, que afecta al Sistema General de Espacios Libres vinculado al Sector.

d) Iniciar los expedientes administrativos y económicos que procedan, solicitando a la CHS informe sobre las características que ha de reunir la construcción del embalse en el barranco de Los Grajos y sus elementos hidráulicos asociados, así como las posibilidades de uso de las aguas retenidas o embalsadas.

Consecuentemente con dicho acuerdo, este Dto. de Planeamiento y Gestión Urbanística, procedió a solicitar al Dto. de Secretaría y Patrimonio los datos patrimoniales que figuran en el inventario de bienes inmuebles referidos al suelo ocupado por la laguna en desuso de la EDAR (paraje El Realejo), resultando formar parte de la finca 29423 propiedad del Ayuntamiento.

Posteriormente, el 11 de mayo de 2023 el Concejal delegado de urbanismo solicitó a la Confederación Hidrográfica del Segura «informe sobre las condiciones técnicas que debe reunir el proyecto de adaptación de la laguna existente de la E.D.A.R., (E: 639710 y N: 4234450, UTM ETRS89) desde hace años en desuso, para su empleo como contenedora de las aguas de escorrentía y laminadora de avenidas procedentes de la Sierra de Ascoy, principalmente por su Barranco de los Grajos, así como de las posibilidades de utilización de dichas aguas retenidas para riego agrícola o de jardinería», sin que hasta la fecha hayamos recibido respuesta.

4) Para dar cumplimiento a la medida 47 de la indicadas en la Resolución del informe

de impacto ambiental, en la que se indicaba: «...el proyecto de obras de urbanización incorporará el o los carriles bici y áreas de aparcamiento de bicicletas señalizadas, accesibles e iluminadas, que pudieran conectar las zonas proyectadas con otras zonas de la ciudad o los puntos de actividad cercanos» se ha propuesto como alternativa por la Junta de Compensación el diseño de vías ciclables con límite de velocidad a 40 km/h.

La solución de «vías ciclables» o «calzada verde» para uso compartido entre vehículos motorizados y bicicletas podría ser aceptable con un límite de velocidad de 30 km/h, como se indica en el informe técnico.

En el artículo 14 de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética se define, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad a través del fomento de la movilidad activa, a pie o en bicicleta, dentro de las que se enmarcan actuaciones como el diseño y creación de itinerarios ciclistas y peatonales, junto con medidas para calmar el tráfico rodado, que aporten mayor seguridad al ciclista en la realización de sus desplazamientos. No se impone o prescribe como medida la implantación de carriles bici, sino que se exige para dichos municipios la implantación de soluciones por «prestaciones» que es lo apropiado para adaptarse a cada conjunto de circunstancias.

En un «polígono industrial» o de actividades económicas no es compensable la contaminación del tráfico pesado, que es el más contaminante, con un carril bici, pero se pueden rebajar las emisiones de dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos nitrosos, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, etc., así como de micropartículas PM10 y PM2,5 procedentes de la combustión y del rozamiento de neumáticos, y las emisiones de ruidos y vibraciones, limitando la velocidad de circulación y haciéndola compatible con los ciclistas.

Por tanto, por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se considera que la opción de vías ciclables consigue de forma más eficiente, el mismo objetivo de reducción de emisiones contaminantes y de movilidad sostenible que la simple adición de carriles bici.

La validez de este criterio ha sido confirmado por el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en informe de fecha 10 de noviembre de 2023, tras la consulta realizada.

- 5) Con fecha 19 de septiembre de 2023 se ha procedido a la inscripción registral de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.
- 6) El Director del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística ha emitido con fecha 31 de octubre de 2023, informe favorable a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiéndose tener en cuenta lo indicado en el apartado 2, referido a la parcela QG-S11.1 y el compromiso municipal indicado en el apartado 3.
- 7) La Asesor Jurídico ha emitido informe con fecha 15 de noviembre de 2023, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva. El Secretario acctal. en nota de conformidad expedida el 16 de noviembre de 2023, ha prestado su aquiescencia al informe jurídico emitido.
- 8) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199.3.b corresponde al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto a lo aprobado inicialmente.

Se relacionan a continuación los cambios más significativos del proyecto definitivo respecto al aprobado inicialmente:

- Cambio del sistema de drenaje de aguas pluviales, con aumento de dimensiones de conductos de evacuación.
- Eliminación de la laguna de contención y laminación de avenidas proveniente del barranco de Los Grajos, sustituida por la que debe construirse por el Ayuntamiento fuera del ámbito del Sector, en terrenos municipales.
- Construcción de dos nuevas lagunas de contención y laminación de avenidas en el curso del Barranco de Los Cabañiles, compatibles con zonas verdes.
- Diseño de las calles como vías ciclables, con limitación de velocidad a 30 km/h.
- Alumbrado público con suministro eléctrico proveniente de energía solar fotovoltaica.
- Otras correcciones menores para cumplir la Resolución por la que se aprueba informe de impacto ambiental de fecha 9 de noviembre de 2022.
- El presupuesto de contrata de las obras ha pasado de 10 691 093,22€ que constaban en el proyecto aprobado inicialmente a 12 158 238,17€ con el proyecto presentado para su aprobación definitiva, lo que supone un incremento de un 13,72%. Las variaciones para cada fase han sido de 2 479 365,58€ a 3 099 275,72€ en la primera fase y de 8 211 727,64 a 9 058 962,45 en la segunda fase.

Consecuentemente con lo expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», redactado para la Junta de Compensación por CMMP ARQUITECTOS (L. Martínez y J. Plaza) y por Manuel A. Martínez, Ingeniero Industrial en cuanto a los anexos de infraestructuras eléctricas, promovido por la Junta de Compensación, compuesto por los documentos que se relacionan en el apartado 2 anterior.
- 2) Prestar conformidad al paso de un canal abierto y un conducto de drenaje proveniente de las aguas de escorrentía superficial de la Sierra de Ascoy en la parcela QG-S11.1.
- 3) El acceso provisional a la parcela AE-2.1 a través del espacio reservado para la ampliación de la antigua CN-301 (propiedad del Ayuntamiento), podrá ser objeto de autorización con carácter previo o simultáneo a la licencia de obras que se solicite en dicha parcela, no siendo procedente considerarlo como obras de urbanización de carácter general del ámbito de actuación.
- 4) Aceptar como válida la alternativa de vías ciclables con límite de velocidad a 30 km/h, como solución al problema de movilidad sostenible exigido por el informe ambiental, de acuerdo con los informes emitidos.
- 5) Ratificar el compromiso municipal adquirido por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2023 (Exte. GEN-PLAN/2022/66), referido a la construcción de una laguna de laminación de avenidas, a construir aprovechando la laguna en desuso de la EDAR, considerando dicha infraestructura como sistema de carácter general por afectar a distintos sectores del suelo urbanizable y al suelo urbano.
- 6) De acuerdo con lo previsto en el artículo 185 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, para asegurar la ejecución de la actuación urbanística, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el urbanizador, responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de las obras, así como de las sanciones que se puedan imponer, la Junta de Compensación debe constituir una garantía del diez por ciento calculada sobre el importe de las obras de urbanización correspondientes a cada fase que se pretenda ejecutar, con carácter previo a la firma del acta de replanteo y en todo caso antes del inicio de las obras correspondientes a dicha fase. El importe de dichas garantías queda fijado en las siguientes cantidades:
 - Primera Fase: $10\% \text{ s/3 } 099\,275,72\text{€} = 309\,927,57\text{€}$



- Segunda Fase: 10% s/ 9 058 962,45€ = 905 896,25€

7) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA PARA COFINANCIAR EL PROYECTO “AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD”. GEN-BSOE/2023/226

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Cáritas Diócesis de Cartagena, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Ayudas de urgente necesidad”, 2022, por importe de cincuenta y siete mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA PARA EL MANTENIMIENTO DE “LA CASICA DE COLORES”, AÑO 2022. GEN-BSOE/2023/227

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Cáritas Diócesis de Cartagena, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Mantenimiento del centro de atención y promoción al menor La Casica de Colores”, 2022, por importe de ocho mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DE AYUDA AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y CICLOS FORMATIVOS CURSO 2023/2024. AE-008/2023/1828

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de juventud:

“Primero.- La Concejalía de Juventud es consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas superiores, y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, por ello destina una partida presupuestaria para la concesión de ayudas económicas al transporte para jóvenes estudiantes domiciliados en el Término Municipal de Cieza, que precisan de transporte para sus desplazamientos habituales a los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de julio de presente año, aprobó las bases reguladoras de las Becas de ayuda al Transporte Universitario y Ciclos Formativos Curso 2023/2024, dirigidas a estudiantes domiciliados en el término municipal de Cieza, que precisan de transporte para sus desplazamientos habituales a los centros de enseñanza. La partida para este año son 30,000 euros.

Tercero.- Instruido el expediente AE-008/2023/1828 de aprobación de las Bases que rigen la concesión de Becas de Ayuda para el Transporte Universitario y Ciclos Formativos para el curso 2023/2024, y una vez realizada, por el personal técnico de la concejalía de Juventud, el estudio y comprobación de cada una de las solicitudes y emitido informe propuesta sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas conforme a las bases que regulan el proceso, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión e importe de la beca a los solicitantes que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1. García García Ignacio	048849626H	384,15 €
2. Santos López Elvira	049793588Z	384,15 €
3. Marín Vázquez Francisco	049305584R	384,15 €
4. Jiménez García Clara	024470024W	384,15 €

5. Vergara Castaño José Valentín	049444730C	384,15 €
6. Moreno Ortiz José María	048750258X	334,15 €
7. Palma López, Francisco Manuel	024470643-T	334,15 €
8. Marin Gómez Beatriz	049246298D	334,15 €
9. Durán Martínez Antonio	049307997E	334,15 €
10. Ruiz Rios Nerea	026622790Z	334,15 €
11. Hernández Abellán Pablo	049478090F	334,15 €
12. Abellán Villa Rubén	024470631B	334,15 €
13. López Rodríguez Iria	026619880W	334,15 €
14. Sánchez Lucas Mireya	024470626Y	334,15 €
15. Molina Moreno Alba	049440835N	334,15 €
16. Bermúdez Jiménez Rafael	049338783B	334,15 €
17. Ros Ruiz Isabel	048752515J	334,15 €
18. Moreno Camacho Lorena	048756769N	334,15 €
19. Fernández Yepes Verónica	049307851Z	334,15 €
20. García Bernal José Manuel	049475720Y	334,15 €
21. García Bernal Sergio	049475719M	334,15 €
22. Hortelano Guillamón Rafael	021069750W	284,15 €
23. Hortelano Guillamón Sandra	021069749R	284,15 €
24. Martínez Bernal Antonio	034329669F	284,15 €
25. Hernández León Francisco	048837251V	284,15 €
26. García Buendía María	026621197-P	284,15 €
27. Martínez Marín Laura	048840915R	284,15 €
28. Martínez Marín José Antonio	48840916W	284,15 €
29. Jiménez Hernández Alba	021067254J	284,15 €
30. Jiménez Hernández Inés	21067253N	284,15 €
31. Moreno Camacho Iván	021067911A	284,15 €
32. López Piñera Nuria	026621248J	284,15 €
33. Sánchez García Antonia	049967918G	284,15 €
34. Lucas Iniesta Carmen	026620773K	284,15 €

35. Ortega Bermúdez Enrique	021068481K	284,15 €
36. Villa Pérez Valeria	024468408L	284,15 €
37. Marín Hortelano Sara	024469299J	284,15 €
38. Boumsik Adil	X8189963P	284,15 €
39. Penalva Martínez Nayara	024469059A	284,15 €
40. Villa Strelnyk Antonio	049964652G	284,15 €
41. Sánchez Penalva Silvia	048754809F	284,15 €
42. Lucas Haro Úrsula	024469075L	284,15 €
43. Salmerón Gómez Irene	048747434S	284,15 €
44. Jafari Ilham	Y3211408R	284,15 €
45. Badda Boumsik Wafa	013370655L	284,15 €
46. García López Alberto	077855477V	284,15 €
47. García Pagán Ángela	024439454E	284,15 €
48. Aroca Sánchez Mireia	024469060G	284,15 €
49. Aroca Sánchez David	026620744S	284,15 €
50. Verdejo Gil José Angel	049449122L	284,15 €
51. Buitrago Balsalobre María	049822255T	284,15 €
52. Buitrago Balsalobre Teresa	054959539G	284,15 €
53. Camacho Hurtado María	049441344S	284,15 €
54. Sánchez Bernal Ricardo	052024671M	284,15 €
55. Lucas García Claudia	049793435E	284,15 €
56. Fernández Cano María Jesús	049477621K	284,15 €
57. Motos Abellán Nerea	077853736R	284,15 €
58. Abellán Villa Pablo	026620759F	284,15 €
59. Verdú Pérez María	021069828B	284,15 €
60. Martínez Nortes Francisco	077856959G	284,15 €
61. Martínez Nortes Miguel Ángel	077856958A	284,15 €
62. Soler García Silvia	021067180P	284,15 €
63. Real López José Antonio	048753033W	284,15 €
64. Ortega Cano Miriam	049305400R	284,15 €

65. Lucas Bermúdez Jorge	077636068M	284,15 €
66. Lucas Hurtado María	049309108Y	284,15 €
67. Salmerón Campos Jorge	048852828T	284,15 €
68. Saez Carrillo Cristina	077856795R	284,15 €
69. Aroca García Juan José	026619169G	284,15 €
70. Bermudez Jiménez Isabel	049338782X	284,15 €
71. Villa Guardiola Paloma	049477293S	284,15 €
72. Villegas Moreno Lucia	026619805L	284,15 €
73. Martínez Miñano Mireya	026621605W	284,15 €
74. Iniesta Marín Manuel	048837720A	284,15 €
75. Moreno López David	049478597P	284,15 €
76. Rodríguez Hortelano Natalia	024469072Q	284,15 €
77. Abhay Lkhrouf Hamza	049309601Q	284,15 €
78. Abhay Lkhrouf Omar	049309603H	284,15 €
79. Moreno Martínez Lydia	026619170M	284,15 €
80. Torrano García Lorena	048755638P	284,15 €
81. Morote Valenzuela Esperanza Macarena	024470302G	284,15 €
82. López Parens Inés	021721861V	284,15 €
83. Piñera Morote Yeray	024468773Q	284,15 €
84. Lucas Rodríguez Claudia	026619661J	284,15 €
85. Gómez García Nerea	026620714P	284,15 €
86. Ramos Vázquez Ana María	021068595C	284,15 €
87. Lucas Marín Juan Pedro	026621559W	284,15 €
88. Martínez Hortelano María	049596661J	284,15 €
89. Tormo Molina María Dolores	024470027M	284,15 €
90. Almagro Campos José Ángel	021068809G	284,15 €
91. Almagro Campos Pascual	049308718F	284,15 €
92. Belarbi Benserhir Aziza	013370380C	284,15 €
93. Moreno López Antonio	049478596F	284,15 €
94. Puerta Martínez Domingo	054958243L	284,15 €

95. Bahlagui Behlagui Yasmina	049308788P	284,15 €
96. Marín Villa José Antonio	049476670J	284,15 €
97. Sánchez Sánchez Alfonso	024470845H	284,15 €
98. Martínez García Ismael	026619501Z	284,15 €
99. Salmerón Fernández Paula	024470095G	284,15 €
100. Saorín García Antonio	048755068J	284,15 €
101. Santos Martínez Hugo	048665833H	284,15 €

Segundo.- Denegar la concesión de beca por no cumplir los requisitos exigidos en la Base tercera, a los solicitantes que a continuación se detallan:

APellidos y Nombre	DNI	Motivo
1. Ye Qing	Y1607953Z	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
2. Candel Navas Marta	048631159M	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
3. Aroca Gómez Antonio	049475794B	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
4. Soler Lucas José Antonio	049444426S	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
5. García López Adrián	049305026H	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
6. Guillamón Rodríguez Jesús	077579742Y	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
7. Lucas Martínez Manuel Jesús	049475636Z	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
8. López Moreno Aureo	049475616V	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de

		los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
9. Ortega Rodríguez Angela María	021066993M	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
10. Ortega Rodríguez Carlos	021066993M	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
11. Fernández Salmerón Álvaro	048842970D	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
12. Inarejos Torres Manuel	052040410N	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
13. Marín Rodríguez Fabián	077759128S	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
14. Piñera Marcos Ángel	049308134K	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
15. Gómez Juliá César	049307449A	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
16. Saorín Guardiola Ángel	024468530A	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
17. Quijada Angosto Maria Carmen	021066563N	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
18. Morales Morote Jesús	049306545L	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
19. Giménez Rodríguez Celia	048838111A	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
20. Gómez Milanesé Rubén	049475899R	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de

		los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
21. Pérez Gómez Juan José	054632544T	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
22. Pérez Gómez Isabel	052021760S	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
23. Castaño Villa María Dolores	026620290K	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
24. Piñera Saorín Daniel	049972115S	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
25. Martínez Puerta Edgar	021069936G	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
26. Piñera Gómez José Ignacio	052023789C	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
27. Silva Hernández Sthefany Mikaela	048634675W	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
28. Guardiola Ortiz Eduardo	049821676L	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
29. Marín Penalva María	024470228E	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
30. Martínez López María	049793452Q	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
31. Bernal Martínez Yoel	026619821N	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
32. Sánchez Marín Pedro	021065769T	5" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per</i>

		capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
33. López Martínez Eva	049821633E	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
34. Fernández Morote Mario	024469283C	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
35. López Ato Elena	049309757B	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
36. Sánchez Ortiz Alejandro	049306185G	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
37. Oundir Belmsyeh Salima	065690377N	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
38. Martínez Villa Esther	024468122D	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
39. Box San Frutos Maria Cruz	049274733Q	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
40. López Rúiz María Ángeles	049247964L	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
41. Ferrer Semitiel Elena	049196054C	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
42. Motos Buitrago Clara	049596106X	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
43. Marín Ruiz Carmen	026620749C	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
44. Cánovas Medina Alba	049308688T	" No cumplir apartado 3.5 de la base

		tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
45. Abellán Delgado Álvaro	049276859A	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
46. Marcos Morcillo Marta	049477606Y	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
47. Sidrach de Cardona García Inés	049965363W	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
48. Fernández Turpín Sandra	054957180Z	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
49. Quijada Sánchez Sergio	049477936Z	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
50. Giménez Villa Alba	048632720W	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
51. Hernández Cano Rocio	024468664E	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
52. Morcillo López Pablo	054957795P	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
53. Camacho Gomis Inés	049854155E	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
54. Riquelme García Andrea	049479501S	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
55. García Martínez Inés	048747639J	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
56. Cobarro Lucas David	048754185G	" No cumplir apartado 3.5 de la base

		tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
57. Semitiel Marín Inés	048664453H	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
58. Juliá López María José	054635832E	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
59. Lucas Piñera Ángela	026621877K	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
60. Ros Morote Pascual	049476408G	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
61. Carrasco del Rey Yolanda	048753984X	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
62. Ato Rojas Marta	021067920N	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
63. Verdú Moreno Ana Cristina	049599689M	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
64. García Marín José Luís	054805228T	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
65. Pulido Beltrán Mar	026530715P	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
66. Pagán Márquez Ginés	054802322S	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
67. Martínez Villa María Remedios	077857251C	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
68. Ruiz Martinez	048752089R	" No cumplir apartado 3.5 de la base

Elisabeth María		tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
69. Guardiola Mondejar Laura Maria	021069365P	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
70. Ortega Pérez Gisela	049968215W	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
71. Aroca Marín Cristina	026620151C	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
72. Guardiola Avellaneda Luís	021069254N	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
73. Ríos López Alba María	024468536D	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
74. Falcón Ruiz Yaiza	049306553G	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
75. Falcón Ruiz Ismael	049306552A	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
76. Salmerón Gomis Laura	054635856T	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
77. Martínez Martínez Ainara	049477967E	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
78. Marín Guardiola José Manuel	048851351H	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
79. Ramos Lucas Juan Antonio	024470365K	” No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“ Que la renta per capita de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
80. Ortega Sánchez María	021069929C	” No cumplir apartado 3.5 de la base

		tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
81. García Morata María	048669708Z	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
82. Piñera Palazón Ariadna	049305754X	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
83. Avellaneda Lucas Gloria	049967182G	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
84. Villalba Torres Isabel	024468119Y	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
85. Piñera Piñera Laura	026620373N	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
86. López Milanés María del Pilar	026620035L	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
87. Marín Salmerón Carmen	048751328E	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
88. Lucas Penalva Alba	021068247V	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
89. Marín Rodríguez Andrea	077759129Q	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
90. Marín Salmerón Laura	048751330R	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
91. Fernández Espiñeira Ana	021066798V	" No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
92. Guardiola Buitrago	026620775T	" No cumplir apartado 3.5 de la base

Clara		tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales
93. Guardiola Sánchez Antonio	077716716S	No cumplir apartado 3.1 de la base tercera (“ Estudiantes menos o igual de 30 años, cumplidos en el año de la solicitud (...)
94. León Santos Aranzazú	052815880Z	No cumplir apartado 3.1 de la base tercera (+ Estudiantes menos o igual de 30 años, cumplidos en el año de la solicitud..)
95. Saorín López Josefa	034815711J	No cumplir apartado 3.1 de la base tercera (+ Estudiantes menos o igual de 30 años, cumplidos en el año de la solicitud (...)
96. Carrillo Dato Lidia	024468410K	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
97. Marín Villa Aurora	024469794W	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
98. Guardiola Elías Alicia	077856947S	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
99. Martínez Buendía María	078127266S	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
100. Montiel Moreno Inmaculada	049476043F	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
101. Toledo Herrera Esperanza	049307842M	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
102. Montiel Avellaneda María Angeles	021068235M	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)

103. Yepes Herrera Ester	049966656F	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
104. López Toledo Blanca	049274942H	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
105. Marín Giménez Claudio	049307615P	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
106. Ortega Pérez Davinia	049968217G	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
107. García Pagán Ernesto Ginés	024468766D	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
108. Gil Real Jorge	048665007C	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
109. Lucas Marín Olimpia	054957174P	No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2023-2024) y cursar alguno de los siguientes estudios (...)
110. Salmerón Ortega, Israel	048754619-R	No cumplir apartado 3.6 de la base tercera ("Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales")
111. Gallardo Payá Jorge	021066433C	No cumplir apartado 3.6 de la base tercera ("Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales")
112. Rios Martínez Natalia	026621920H	No cumplir apartado 3.6 de la base tercera ("Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales")
113. Moreno Gómez Pablo	007053473V	No cumplir apartado 3.6 de la base tercera ("Hallarse el padre, madre, y el

	solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”)
--	---

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN “REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE CAPDEVILA PARA CYMA´A EN CIEZA”. GEN-CTTE/2023/123

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, aprobó el proyecto y el expediente de contratación para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL MOLINO CAPDEVILA PARA CYMA´A EN CIEZA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), redactado por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cieza, Daniel Gil de Pareja Martínez y publicada a través de licitación pública en la plataforma de contratación del sector público en fecha 9 de noviembre de 2023.

ATENDIENDO que en fecha 15 de noviembre de 2023 se interpone recurso de reposición al pliego de condiciones que rige la licitación por parte de JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMENEZ, con DNI:77509018F motivado por una supuesta incorrección sobre la clasificación del contratista, solicitando sea revisado su contenido, en base al artículo 36.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerando que la categoría debe aplicarse a los importes parciales de los subgrupos y del grupo completo de la clasificación.

CONSIDERANDO que por parte del arquitecto redactor del proyecto y director de las obras se emite informe con fecha 19 de noviembre de 2023 con las siguientes consideraciones:

“En atención al recurso de reposición presentado se considera que, favoreciendo la concurrencia competitiva (espíritu de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) si bien queda justificada la consideración de excepcionalidad de la clasificación anterior, sería más correcta la que a continuación se detalla. Por lo que, en atención al recurso presentado contra el pliego de condiciones administrativas, y para favorecer la concurrencia competitiva, se propone que la clasificación del contratista quede como sigue:

- C-1, edificaciones, demoliciones, categoría 1
- C-2, edificaciones, estructura de fábrica u hormigón categoría 2
- C-4, edificaciones, albañilería, revoco, y revestimientos, categoría 2
- C-8, edificaciones, carpintería de madera, categoría 1”

ATENDIENDO a lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP que señala que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de condiciones, considerándose modificaciones significativas en todo caso las que afecten a la clasificación requerida.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMENEZ, con DNI:77509018F sobre la clasificación del contratista.

2º.- Modificar la cláusula 12.1.B del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación, la cláusula A5 del Proyecto Básico de Ejecución REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE CAPDEVILA PARA CYMA’A CIEZA (MURCIA) y el punto 6 del informe de supervisión, referidas todas a la clasificación del contratista, quedando dicha clasificación en:

- C-1, edificaciones, demoliciones, categoría 1
- C-2, edificaciones, estructura de fábrica u hormigón categoría 2
- C-4, edificaciones, albañilería, revoco, y revestimientos, categoría 2
- C-8, edificaciones, carpintería de madera, categoría 1

3º.- Dar un nuevo plazo de presentación de ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante de este acuerdo.

4º.- Notificar el contenido de este acuerdo al licitador JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMENEZ, con DNI:77509018F.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PRODECENTES DE LA RALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA DE CONSEJOS COMARCALES 2023 “CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE” Y “ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA””. GEN-CTTE/2023/105

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023 «CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE» Y «ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA»”, con presupuesto de licitación de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (73.800,00 €), correspondiendo la cantidad de 60.991,73 € al precio base y 12.808,27 €, al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de septiembre de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F./D.N.I.
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	B73514630

JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ

77509018F

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº1 Licitador: EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. Puntos

Precio por contenedor de 8 a 10 m ³ : 78,65 €, I.V.A.incluido	50,00
Precio por contenedor 4 m ³ : 66,55 €, I.V.A. incluid	50,00
TOTAL PUNTOS	100,00

Nº2 Licitador: JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ Puntos

Precio por contenedor de 8 a 10 m ³ : 83,33 €, I.V.A.incluido	47,19
Precio por contenedor 4 m ³ : 83,33 €, I.V.A. incluid	39,93
TOTAL PUNTOS	87,12

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa comprobó que no existían ofertas anormalmente bajas.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con C.I.F.: B73514630 para la adjudicación del "SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023 «CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE» Y «ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA»”, según su oferta presentada, por el precio máximo de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (73.800,00 €), correspondiendo la cantidad de 60.991,73 € al precio base y 12.808,27 €, al 21% de IVA, debiendo aplicar los siguientes precios unitarios:

- Precio por contenedor de 8 a 10 m³: 78,65 €, I.V.A. incluido.
- Precio por contenedor 4 m³: 66,55 €, I.V.A. incluido.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 3.049,59 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023 «CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE» Y «ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA»”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023 «CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE» Y «ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA»” a la mercantil EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con C.I.F.: B73514630, de acuerdo con su oferta presentada, por el precio máximo de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (73.800,00 €), correspondiendo la

cantidad de 60.991,73 € al precio base y 12.808,27€, al 21% de IVA, debiendo aplicar los siguientes precios unitarios:

- Precio por contenedor de 8 a 10 m³: 78,65 €, I.V.A. incluido.
- Precio por contenedor 4 m³: 66,55 €, I.V.A. incluido.

3º.- Anular las cantidades autorizadas que no van a ser dispuestas en el ejercicio 2023.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Facultar al Concejal Delegado de Empleo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO